



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00060-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por el señor **ALFONSO ORDUZ DULCEY**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 17 de febrero de 2022, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela de fecha 17 de febrero de 2022, en el cual se ordenó a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, que a través de la dependencia correspondiente, resolviera de fondo, de manera clara, completa, concreta y congruente la petición de fecha 08 de noviembre de 2021, comunicándola de manera efectiva al señor **ALFONSO ORDUZ DULCEY**.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- De igual forma, se **REQUIERE** al Personero Municipal de Floridablanca, en calidad de Superior Jerárquico máximo, para que haga cumplir el fallo de tutela mencionado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario o funcionaria encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela, si así lo considera pertinente.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25594ed982f15f598c52745dbc9f92148e872b70214c421ea2138572dd7921f

Documento generado en 25/02/2022 02:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 030 del 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.